GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4025 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 DIC. 2023

Visto, el expediente N° 001-2023745833, de fecha 07 de julio de 2023, que contiene el Oficio N° 2095-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00059-2016-0-2207-JM-LA-01, en un total de veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, la accionante **JOSEFA OCAMPO DEL AGUILA**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00059-2016-0-2207-JM-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 09 de fecha 20 de junio de 2017, emitida por el Juzgado Mixto – Sede MBJ Rioja, resolvió declarar **INFUNADA** la demanda; por lo que la parte demandante interpone recurso de casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, generándose la Casación N° 3012-2018 de fecha 12 de agosto de 2021, que resuelve declarar **FUNDADO** el recurso de casación y actuando en sede de instancia **REVOCARON** la sentencia emitida en primera instancia de fecha 20 de junio de 2017, y **REFORMÁNDOLA** declaran **FUNDADA EN PARTE** la demanda; por ello, ordenaron a la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa otorgando el reajuste de la bonificación personal, y la

Documento Nro: 019-2023888574. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=cb221c50q359fq4c10qad76qc53c09761d62

Resolución Directoral Regional

Nº 4025 -2023-GRSM/DRE

compensación vacacional, teniendo como base lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, más el pago de los devengados e intereses legales; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 19 de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00059-2016-0-2207-JM-LA-01, a favor de **JOSEFA OCAMPO DEL AGUILA,** el reajuste de la bonificación personal, y la compensación vacacional, teniendo como base lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, más el pago de los devengados e intereses legales; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante Casación N° 3012-2018 de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por la Sala Civil Descentralizada de Tarapoto; y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 19 de fecha 09 de junio de 2023, emitida por el Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Casación N° 3012-2018.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría

Documento Nro: 019-2023888574. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=cb221c50q359fq4c10qad76qc53c09761d62

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 4025 -2023-GRSM/DRE

Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 18/12/2023 11:58:41-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 09:26:39-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 08:28:30-0500
Cargo: DIRECTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
19 DIC 2023

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002759990

PRH/DRESM
ACDL/AJ
AGUA/A.AJ

Documento Nro: 019-2023888574. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=cb221c50q359fq4c10qad76qc53c09761d62